



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: lunes, 03 de Abril de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

**954**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	46.150,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas y otros ingresos	24.050,00
4	Transferencias corrientes	15.600,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>95.000,00</b>



<b>GASTOS</b>		<b>Créditos Iniciales</b>
1	Gastos de personal	27.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.150,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	4.650,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>94.000,00</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	B	28	SI	Acumulación	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	Compatibilidad
PERSONAL LABORAL								
2	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Temporal	Bachiller o asimilado		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, 20 de marzo de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Julián Lucas Martínez.